

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 619 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Gutiérrez López contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tres en Punto, C.B. (Pablo Fernández Meneses y José Luis Fuentes Lázaro) sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 114 de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Ana Gutiérrez López, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y la empresa Tres en Punto, C.B. y que versa sobre subsidio de incapacidad temporal, debo condenar y condeno a la empresa Tres en Punto, C.B., a abonar a la actora la cantidad de 1.302,33 euros en concepto de prestaciones por incapacidad temporal devengadas entre el 23 de febrero hasta el 17 de abril de 2009, debiendo anticipar el pago de las mismas la Mutua Solimat sin perjuicio de reclamar posteriormente su importe a la empresa, declarándose la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S., T.G.S.S., en caso de insolvencia de la Mutua.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tres en Punto, C.B. (Pablo Fernández Meneses y José Luis Fuentes Lázaro), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3032